



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA, EL DÍA 8 de noviembre de 2018

ASISTENTES

Sr. Presidente

Sr. Angel Caballero Serrano

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista

Sr. Robustiano Velasco Coca

Sra. Saturnina Roma Robles

Sra. Evangelina Peñasco Camacho

Sr. Jose Manuel Caballero Serrano

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular

Sr. Santiago Coello Bastante

Sra. Petra Lopez Araujo

Sr. Julian Caro Ruiz

Sra. Maria Carmen Chico Ruiz

Sr. Secretario

Sr. Justo Javier Garcia Soriano

En Alcolea de Calatrava, Ciudad Real, siendo las 19:00 horas del día 08 de noviembre de 2018, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Extraordinaria presidida por el señor alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras concejales y concejalas reseñados al margen, asistidos por por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos

incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 4 de octubre de 2018.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras concejales y concejalas, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2019

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente: Aprobación del Presupuesto para 2019	Núm. Expediente: ALCOLEA2018/1616
--	--------------------------------------

Se presenta el proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2019 acompañado de la documentación preceptiva establecida en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2019, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	409.000,00 €
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	15.700,00 €
CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS	253.100,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	559.378,00 €
CAPÍTULO V INGRESOS PATRIMONIALES	10.500,00 €
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.650,00 €
TOTAL	1.328.328,00 €

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO I. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL	617.325,21 €
CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	526.660,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.500,00 €
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	147.842,79 €
TOTAL	1.328.328,00 €

2º.- Aprobar en consecuencia la Plantilla de Personal que en dicho presupuesto se contempla.

3º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



4º.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones y/o reclamaciones.

5º.- El acuerdo adoptado se considerará definitivo si no se presentasen alegaciones y/o reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Visto el dictamen emitido el día cinco de noviembre de 2018 por la Comisión Informativa Permanente de Cuentas y Hacienda.

Interviene el señor portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, para significar que se mantienen la posición y el sentido del voto señalados en la Comisión Informativa.

Intervienen el señor portavoz del grupo Socialista, señor Velasco Coca, en idéntico sentido.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con cinco votos a favor, correspondientes a los representantes del grupo Socialista, cuatro votos en contra, emitidos por los concejales del grupo Popular y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna, quedando así aprobado inicialmente el Presupuesto de la Corporación para 2109.

3.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Expediente: Modificación de la plantilla de personal	Núm. Expediente: ALCOLEA2018/1617
---	--

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ante la necesidad de reforzar la plantilla de personal de esta Corporación, en orden conseguir una mayor coordinación del numeroso contingente de personal temporal que se contrata como consecuencia de la puesta en marcha de los diversos planes de empleo que se sustancian, así como aumentar las habilidades de la actual plantilla en materia de jardinería, se eleva a la Corporación municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la creación de la siguiente plaza:

Denominación: Operario de Cometidos Múltiples.

Categoría: Oficial.

Grupo: C-2..

Titulación académica requerida: Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Forma de provisión: Oposición libre.

Complemento de destino: Nivel 12.

Complemento específico: 4,900.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría así como el de fiscalización previa emitido por la Intervención y la propuesta de Secretaría-Intervención.

Visto el dictamen emitido el día 5 de noviembre de 2018 por la Comisión Informativa Permanente de Cuentas y hacienda.

Interviene el portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, para manifestar que su formación mantiene la posición y el sentido del voto que anunció en la Comisión Informativa correspondiente.

Interviene el portavoz del grupo Socialista, señor Velasco Coca, en los mismos términos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con cinco votos a favor, de los miembros del grupo Socialista, cuatro votos en contra, emitidos por los representantes del grupo Popular y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna, quedando así inicialmente aprobada la modificación de la plantilla de personal para 2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el señor presidente levanta la sesión siendo las 19:15 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta de la sesión, que firma el señor presidente conmigo, el secretario general, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.